CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0075-CDI25

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX-2025-00847917- -CAT-SC#MHOP

BASES DE CONDICIONES

Aprobado por RESOL-2025-15-E-CAT-SCA#MEC

La presente contratación contempla lo establecido en la Ley N°5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/2001 y 445/2002

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN – MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 11

CUIT S.A.F. N°: 30-66810788-1

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios, Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

Valor del módulo de contrataciones: $132.552,00 según RESGE-2024-24-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **"Adquisición de insumos odontológicos con destino al Ministerio de Salud"**, según el ANEXO I de Bases de la Contratación cargada al N° **PROCESO 100-0075-CDI25,** cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web http://comprar.catamarca.gob.ar-.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE CONTRATACION: La presente Contratación Directa se regirá por la modalidad de contratación "Compra Determinada", según lo establecido en los artículos 22º inc. c) y 25º del Anexo I– Reglamento Parcial Nº2 de la Ley Nº4938– Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS ($79.603.589,00).**

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.
Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como **No válidas, sin excepción. Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada** en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no

necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, **por ej.** Cédula fiscal, Const.de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

a) Declaración Jurada de que no se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación. Manifestación de domicilio comercial, real y especial electrónico (ANEXO II o documento equivalente).

b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II o documento equivalente).

c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. (ANEXO II o documento equivalente).

d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y Nº 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

e) Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan. Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción/Empadronamiento en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción/Empadronamiento en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° APERTURA DE OFERTAS. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR el **día 06 de MAYO de 2025 a 10:00 horas am**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11° CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- **a)** Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- **b)** Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- **c)** Que fuera condicionada.
- **d)** Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- **e)** Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- **f)** Que el oferente no estuviere **empadronado** o **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- **g)** No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: La entrega del objeto de la presente Contratación, se realizará en UNA (01) única provisión. El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio https://comprar.catamarca.gob.ar o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 13° LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en Anexo I de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 16° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 17° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A)PRECIO DEL BIEN A PROVEER……OCHENTA (80) PUNTOS

B)CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER……..DOCE (12) PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE

PROVEEDORES LOCAL…….……TRES (03) PUNTOS

D) PLAZO DE ENTREGA ……CINCO (05) PUNTOS

TOTAL CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. . . . . 12 puntos

BUENO. . . . . .. 05 puntos

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en las presentes Bases de Condiciones se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

De UNO (01) a CINCO (05) días hábiles …… 05 Puntos

De SEIS (06) a DIEZ (10) días hábiles ….……..02 Puntos

ARTÍCULO 18° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 44.184.000,00). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 19° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 20° RECEPCIÓN PROVISORIA-ANÁLISIS DE LAS PRESTACIONES: La recepción de los bienes en los lugares establecidos por el contrato, tendrá carácter de provisional y los recibos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

En los casos en que el Organismo contratante deba practicar análisis, ensayos, pericias y otras pruebas para verificar si los bienes o servicios provistos se ajustan a lo requerido, se procederá de la siguiente manera:

Se notificará al adjudicatario el día, hora y lugar en que se realizará la prueba de los productos entregados en esa oportunidad y se arbitrarán los medios para facilitar la participación del proveedor o su representante legal en el control de los resultados de los análisis, pericias, ensayos u otras pruebas que se practiquen. Los resultados se le comunicarán en forma fehaciente, indicando -en su caso- los defectos hallados. Cuando el ente contratante no contare con el personal o instrumentos necesarios podrá encomendarse la realización de los ensayos a organismos nacionales, provinciales o municipales, o instituciones privadas técnicamente competentes. Si los elementos sometidos a análisis, pericia, ensayo o prueba no fueran los requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el costo de la diligencia correrá por cuenta del proveedor, caso contrario, le corresponderá al Organismo contratante. Los peritos que designare el interesado serán en todos los casos a su costa.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Organismo contratante, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación fehaciente del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la administración, pudiendo éste disponer la destrucción de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) días contados de la recepción definitiva de los bienes solicitados; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

a) el tipo y número de la contratación.

b) el número de orden de compra.

c) la fecha de la facturación.

d) el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 22° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios.

CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0075-CDI25

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX-2025-00847917- -CAT-SC#MHOP

ANEXO I

DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
2. Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
3. No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.
4. La indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca ofrecida por orden de aparición. **No indicar marca comercial sera causal de inadmisibilidad del ítem.**
5. Los productos deberán tener un vencimiento posterior a DOCE (12) meses a partir de la fecha de su recepción.
6. **Embalaje:** Apropiado para su transporte y conservación.

- **Aclaración**: Cuando en el presente anexo se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.
- **Calidad Mínima Esperada**: Los bienes deberán ser libre de defectos. Los productos ofertados adjudicados deberán ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado.

ID	CÓDIGO ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.5.2-1723.148	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: IODOFORMO, FORMA FARMACEUTICA: POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 20 GR		UNIDAD	50

2	2.5.2-1723.53	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: EUGENOL, FORMA FARMACEUTICA: LIQUIDO, PRESENTACION: FRASCO X 20 mL		UNIDAD	60
3	2.5.2-1723.59	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: EDTAC, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION, PRESENTACION: FRASCO X 20 mL		UNIDAD	30
4	2.5.2-1883.135	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LIDOCAINA 5%, FORMA FARMACEUTICA: GEL, PRESENTACION: ENVASE X 18 GR		UNIDAD	50
5	2.5.2-1883.37	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: SIN VALOR, DROGA GENERICA: CLORHIDRATO DE CARTICAINA 4%, FORMA FARMACEUTICA: ANESTUBO CARPULE, PRESENTACION: CAJA X 50 UN	TIPO: USO ODONTOLOGICO	CAJA	400
6	2.5.2-2322.12	CEMENTOS QUIRURGICOS; PRESENTACION: ENVASE X 20 GR, TIPO: GROSSMAN, USO: ODONTOLOGIA		UNIDAD	30
7	2.5.2-2322.20	CEMENTOS QUIRURGICOS; PRESENTACION: AVIO 13 GRS/11 GRS, TIPO: HIDROXIDO DE CALCIO FRAGUABLE, USO: ODONTOLOGIA	PASTA DE HIDROXIDO DE CALCIO FOTOPOLIMERIZABLE	CAJA	30
8	2.5.2-2327.29	ACRILICOS AUTOCURABLES; TIPO: POLIMERO DE AUTOPOLIMERIZACION, PRESENTACION: FRASCO X 1 Kg	POLIMERO ACRILICO AUTOCURABLE (RESINA PARA BASES, REPARACIONES Y REBASADOS) TIPO PROTHOPLAST	UNIDAD	10
9	2.5.2-3068.1	PASTAS DENTALES; ENVASE: TUBO X 70 GR, CAPACIDAD: 70 GR, TIPO: COMUN, PRESENTACION: TUBO X 70 GR	PASTA PARA LIMPIEZA DENTAL ANTICARIES CON FLUOR TIPO COLGATE	UNIDAD	96

10	2.5.2-3202.2	PASTAS P/IMPRESION DENTAL; PRODUCTO: ALIGINATO KROMOPAN, PRESENTACION: SOBRE X 450 GR, DESCRIPCION: ALGINATO CROMATICO	ALGINATOS CROMATICO CA37	UNIDAD	50
11	2.5.2-3204.13	ACIDO GRABADOR ODONTOLOG.; ESTADO: GEL, PRESENTACION: JERINGA X 12 GR, CAPACIDAD: 12 GR	ACIDO FOSFORICO 37% GEL JERINGA 12 GR	UNIDAD	100
12	2.5.2-5142.6	TOPICOS ODONTOLOGICOS; DROGA GENERICA: FORMOCRESOL, PRESENTACION: FRASCO X 20 mL, ESTADO: LIQUIDO, FORMA DE PRESENTACION: LIQUIDO		UNIDAD	20
13	2.5.2-5143.3	IONOMEROS VITREOS; USO: CEMENTADO, ESTADO: POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 10 GR, FORMA DE PRESENTACION: POLVO	ionomero vitreo auto para restauracion tipo 2	CAJA	30
14	2.5.2-5143.3	IONOMEROS VITREOS; USO: CEMENTADO, ESTADO: POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 10 GR, FORMA DE PRESENTACION: POLVO		UNIDAD	10
15	2.5.2-5538.8	ADHESIVOS P/ODONTOLOGIA; PRESENTACION: FRASCO X 4,5 mm, TIPO: ADHESIVO+PRIMER, USO: ODONTOLOGICO		UNIDAD	30
16	2.5.2-5547.3	CERAS DENTALES; PRESENTACION: PLANCHA X 1 Kg	CERA ROSA LAMINA USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	50
17	2.5.2-5573.3	PASTAS ODONTOLOGICAS P/PULIR; PRESENTACION: BARRA, TIPO: ALTO BRILLO	PASTA TIZA PARA PULIR (BARRA DE ALTO BRILLO) USO ODONTOLOGICO 28 GR.	UNIDAD	20
18	2.5.2-6021.4	ACRILICOS TERMOCURABLES; TIPO: POLIMERO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	POLIMERO ACRILICO TERMOCURABLE (RESINA PARA BASE DE DENTADURA) TIPO PROTHOPLAST	UNIDAD	10

19	2.5.2-9146.7	YESOS; TIPO: PIEDRA P/ODONTOLOGIA, PRESENTACION: ENVASE X 25 Kg	USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	10
20	2.5.2-9146.8	YESOS; TIPO: TALLER, PRESENTACION: ENVASE X 25 Kg	USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	10
21	2.5.6-7104.276	ACEITES LUBRICANTES; USO: MAQUINA, PRESENTACION: AEROSOL X 400 CM3, NORMA: MULTIUSO		UNIDAD	100
22	2.5.9-2402.6	REVELADORES P/RADIOLOGIA; PRESENTACION: BOTELLA, CAPACIDAD: 480 mL, SENSIBILIDAD: AL VERDE, PROCESO: MANUAL, PROCESO DE UTILIZACION: MANUAL	LIQUIDO REVELADOR T/ROMEK	UNIDAD	130
23	2.5.9-945.17	PLACAS RADIOGRAFICAS; SENSIBILIDAD: AL VERDE, DIMENSION: 31 X 41 mm	PLACAS RADIOGRAFICAS; P/ODONTOLOGIA X 150 UNIDADES	CAJA	30
24	2.9.5-2496.21	SUTURAS MECANICAS; TIPO: MONONYLON Nº 3/0 C/A, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: SOBRES	SUTURA TAGUM 3/0. CAJA POR 24 UNIDADES	CAJA	20
25	2.9.5-2496.26	SUTURAS MECANICAS; TIPO: MONOFILAMENTO 4/0, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: CAJA POR 25	Nylon	CAJA	20
26	2.9.5-2496.30	SUTURAS MECANICAS; TIPO: MONOFILAMENTO NYLON 5.0, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: CAJA X 24 UN		CAJA	20
27	2.9.5-2538.161	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, NUMERO: 45/80, LARGO: 25 mm, TIPO: K	LIMAS K 2º SERIE 25 MM X 6 UN	CAJA	20
28	2.9.5-2538.162	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, NUMERO: 15/40, LARGO: 31 mm, TIPO: K	LIMAS K 1º SERIE 31MM X 6 UN	CAJA	20

29	2.9.5-2538.164	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 15 AL 40, LARGO: 21 mm, TIPO: HEDSTROEM	LIMAS HESTROM X 6 UN	CAJA	20
30	2.9.5-2538.166	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 15 AL 40, LARGO: 25 mm, TIPO: HEDSTROEM	LIMAS H FILES 1º SERIE 25 MM X 6 UN	CAJA	20
31	2.9.5-2538.167	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 45 AL 80, LARGO: 25 mm, TIPO: HEDSTROEM	LIMAS H FILE 2º SERIE 25 MM X 6 UN	CAJA	20
32	2.9.5-2538.169	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 15 AL 40, LARGO: 21 mm, TIPO: K	LIMAS K 1º SERIE 21 MM X 6 UN	CAJA	20
33	2.9.5-2538.170	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 45 AL 80, LARGO: 21 mm, TIPO: K	LIMAS K 2º SERIE 21 MM X 6 UN	CAJA	20
34	2.9.5-2538.172	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 15 AL 40, LARGO: 25 mm, TIPO: K	LIMAS K 1º SERIE 25MM X 6 UN	CAJA	20
35	2.9.5-2538.177	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO FLEXIBLE, NUMERO: 15 AL 40, LARGO: 25 mm, TIPO: LISA	LIMAS FLEXIBLES 1º SERIE 25 MM X 6 UN	CAJA	20
36	2.9.5-2563.4	CARIOSTATICOS; ENVASE: AVIO X 5 mL, PRESENTACION: AVIO X 5 mL	CARIOSTATICO FLUORSILVER 5 ML REMINERALIZADOR FLUORURO DIAMINO 38 %	UNIDAD	50
37	2.9.5-2567.163	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: PIEDRA DE DIAMANTE, NUMERO: 4, LARGO: STANDAR, TIPO: REDONDA FG		UNIDAD	50
38	2.9.5-2567.164	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: PIEDRA DE DIAMANTE, NUMERO: 5, LARGO: STANDAR, TIPO: REDONDA FG		UNIDAD	50

39	2.9.5-2567.165	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: PIEDRA DE DIAMANTE, NUMERO: 6, LARGO: STANDAR, TIPO: REDONDA FG		UNIDAD	50
40	2.9.5-2567.201	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: PIEDRA DE DIAMANTE, NUMERO: SIN, LARGO: STANDAR, TIPO: AGUJA GRANO ULTRA FINO FG	Piedra de diamante aguja grano ultrafino FG numero 296	UNIDAD	50
41	2.9.5-2567.239	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: PIEDRA DE DIAMANTE, NUMERO: SIN, LARGO: STANDAR, TIPO: CILINDRICA FG	Piedra de diamante FG cilindrica numero 109	UNIDAD	50
42	2.9.5-4315.4	COMPRESAS P/PLATINA; PRESENTACION: PAQUETES, CAPACIDAD: 100 UN	COMPRESAS DESCARTABLES IMPERMEABLES MEDIDAS 470 mm x 320 mm APROX +/- 5, TIPO K-TEX	CAJA	20
43	2.9.5-4389.10	CERAS ROSAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CERA UTILITY, USO: ODONTOLOGICO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	CERA UTILITY LAMINA ROJA USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	30
44	2.9.5-441.119	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: CARPULE, ESPECIFICACION: LARGA, PRESENTACION: CAJA X 100, UNIDAD VENTA: CAJA X 100	AGUJA CARPULE INTERMEDIA 25 MM	CAJA	20
45	2.9.5-441.428	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: CARPULE, ESPECIFICACION: EXTRA CORTAS, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	AGUJA CARPULE EXTRACORTA 12 MM	CAJA	20
46	2.9.5-441.82	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: CARPULE, ESPECIFICACION: CORTA, UNIDAD VENTA: CAJA X 100, PRESENTACION: CAJA X 100	AGUJA CARPULE CORTA 21 MM	CAJA	20
47	2.9.5-444.24	HOJAS DE BISTURI; TIPO: CAJA X 100 UN, Nº: 15, NUMERO: 15		CAJA	10
48	2.9.5-470.29	ALGODONES; TIPO: ESTERIL, CAPACIDAD: PAQUETE X 500 ROLLOS, PRESENTACION: ENVASE X 500	ROLLO DE ALGODÓN BOLSA X 500 UNIDADES (0,375X 1-1/2") ODONTOLOGICO	BOLSA	50

49	2.9.5-472.4	PINZAS DE CIRUGIA; TIPO: DISECCION SIN DIENTE, MEDIDA: 13 Cm	PINZA DE DISECCION MANO IZQ	UNIDAD	20
50	2.9.5-472.71	PINZAS DE CIRUGIA; TIPO: PORTA AGUJA, MEDIDA: 15 Cm		UNIDAD	20
51	2.9.5-5144.10	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: JERINGAS TIPO CARPULE, PRESENTACION: UNIDAD, DESCARTABLE: NO	JERINGA CARPULE ARTICULADA TIPO PANORAMA	UNIDAD	10
52	2.9.5-5144.107	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO DE FIELTRO, PRESENTACION: UNIDAD, DESCARTABLE: NO	Conos de fieltro mediano para pulido de protesis tipo Shark	UNIDAD	50
53	2.9.5-5144.123	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: LOSETA DE VIDRIO 6 X 8 X 0,5CM, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD		UNIDAD	20
54	2.9.5-5144.148	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: DISCO P/PULIR COMPOSITE, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: CAJA X 50 UN	Discos soflex grano fino 1/2 4931 f (naranja)	CAJA	100
55	2.9.5-5144.155	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: GOMA SILICONADA P/PIEZA DE MAN, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	GOMA SILICONADA PARA PROTESIS	UNIDAD	20
56	2.9.5-5144.176	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PLACA BASE INFERIOR, DESCARTABLE: SIN VALOR, PRESENTACION: ENVASE X 100	Descartable	CAJA	10
57	2.9.5-5144.177	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: MATRIZ METALICA	MATRIZ DE ACERO 6 MM	UNIDAD	10

58	2.9.5-5144.184	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: ALICATE DE CORTE Y MODELADO	ALICATE DE CORTE P/ PROTESIS DE 15 CM	UNIDAD	10
59	2.9.5-5144.2	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: ESPATULA, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 10 UN	ESPATULA DE RESINA TIPO SHARK FRENTE Y LADO BAÑO DE TITANIO DE 18 CM.	CAJA	20
60	2.9.5-5144.227	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: FLAMEADOR, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	FLAMEADOR PLASTICO TIPO ROMAN ODONTOLOGICO	UNIDAD	30
61	2.9.5-5144.242	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO CONDENS. LAT. XX FINE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 120	CONOS DE GUTA PERCHA CONDENSACION LATERAL X 120 F	CAJA	50
62	2.9.5-5144.242	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO CONDENS. LAT. XX FINE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 120	CONOS DE GUTA PERCHA CONDENSACION LATERAL X 120 FF	CAJA	50
63	2.9.5-5144.242	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO CONDENS. LAT. XX FINE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 120	CONOS DE GUTA PERCHA CONDENSACION LATERAL X 120 FM	CAJA	100
64	2.9.5-5144.242	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO CONDENS. LAT. XX FINE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 120	CONOS DE GUTA PERCHA CONDENSACION LATERAL X 120 M	CAJA	50
65	2.9.5-5144.242	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO CONDENS. LAT. XX FINE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 120	CONOS DE GUTA PERCHA CONDENSACION LATERAL X 120 MF	CAJA	50
66	2.9.5-5144.298	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: ESPEJO BUCAL, DESCARTABLE: NO,	ESPEJO N° 5, DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	30

		PRESENTACION: UNIDAD			
67	2.9.5-5144.323	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: GOMA DIQUE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 52 UN	GOMA DIQUE LATEX, MEDIDAS 5" X 5" COLOR VERDE	CAJA	20
68	2.9.5-5144.330	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: MONOMERO AUTOCURABLE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 1 L		UNIDAD	10
69	2.9.5-5144.331	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: MONOMERO TERMOCURABLE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	T/ NEW POL	UNIDAD	10
70	2.9.5-5144.358	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PAPEL DE ARTICULAR- FORMA HERR, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: PAQUETE X 12 LIBRITOS	PAPEL DE ARTICULAR T/GABRIDENT AZUL CAJA X 12 UN	CAJA	20
71	2.9.5-5144.39	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: ESPACIADOR P/CONOS GUTA-PERCHA, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD		UNIDAD	60
72	2.9.5-5144.397	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO GUTAPERCHA Nº 15-40, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 120	CONO DE GUTAPERCHA 1º SERIE 15-40 MM	CAJA	50
73	2.9.5-5144.408	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO GUTAPERCHA Nº45/80, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 120	CONO DE GUTAPERCHA 2º SERIE 45-80 MM	CAJA	50

74	2.9.5-5144.442	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: COPA P/PULIR COMPOSITE FINA, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD UN	Goma siliconada para pulir composite tipo Microdont, medida: fina; color blanco	UNIDAD	100
75	2.9.5-5144.459	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: MATRIZ ACETATO P/FRENTES, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 96 UN	TIRAS DE ACETATO CELULOIDES BANDA MATRIZ DE POLIESTER	CAJA	100
76	2.9.5-5144.462	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PINCEL MICROBRUSH, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN		CAJA	20
77	2.9.5-5144.481	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CLIP P/RADIOGRAFIA, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	CLIP PARA RX METALICO	UNIDAD	300
78	2.9.5-5144.496	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: JERINGA TRIPLE, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	JERINGA TRIPLE UNIVERSAL TIPO COXO APODADA Odontología	UNIDAD	10
79	2.9.5-5144.518	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: MEMBRANA, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	MEMBRANA T/TISSUM 2.0 X 3.0	UNIDAD	50
80	2.9.5-5144.535	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO DE PAPEL, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 200 UN	Conos de papel 1º Serie 15-40	CAJA	50
81	2.9.5-5144.535	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO DE PAPEL, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 200 UN	Conos de papel 2º Serie 45-80	CAJA	50
82	2.9.5-5144.562	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PIEDRA POMEZ, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 2 Kg		PAQUETE	24

83	2.9.5-5144.563	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: COMPRESA P/PLATINA AZUL, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 500 UN		CAJA	30
84	2.9.5-5144.593	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CEPILLO DE 4 HILERAS, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	PARA PULIR PROTESIS	UNIDAD	50
85	2.9.5-5144.8	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PINZA DE ALGODON, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	ACODADA, ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	20
86	2.9.5-5144.9	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: MANGO PARA ESPEJO BUCAL, PRESENTACION: UNIDAD, DESCARTABLE: NO	MANGO METALICO PARA ESPEJO DENTAL TIPO PANORAMA MODELO SIMPLE Odontología	UNIDAD	10
87	2.9.5-5507.2	CADENAS P/BABEROS; MATERIAL : 147 dBV/mPa , USO: ODONTOLOGIA, MATERIAL: METAL		UNIDAD	50
88	2.9.5-5514.1	PASTAS P/ODONTOLOGIA; TIPO: CON CIRCONES MOLIDOS SIN FLUOR, USO: PULIR, PRESENTACION: ENVASE X 45 GR	PASTA P/ PULIR GLOSS BRILLO	UNIDAD	20
89	2.9.5-5514.10	PASTAS P/ODONTOLOGIA; PRESENTACION: JERINGA, USO: SELLADOR, TIPO: COMPOMERO	SELLADOR DE FOSAS Y FISURAS X 1,5 GR	UNIDAD	20
90	2.9.5-5514.37	PASTAS P/ODONTOLOGIA; TIPO: HIDROXIDO DE CALCIO FRAGUABLE, USO: PROTECTOR PULPAR INDIRECTO, PRESENTACION: AVIO 13 GRS/11 GRS	HIDROXIDO DE CALCIO PASTA/PASTA	CAJA	50
91	2.9.5-5514.5	PASTAS P/ODONTOLOGIA; USO: FOTOPOLIMERIZACION, TIPO: COMPOSITE HIBRIDO, PRESENTACION: JERINGA X 4 GR	RESINA A1 JERINGA X 4GR	UNIDAD	30

92	2.9.5-5514.5	PASTAS P/ODONTOLOGIA; USO: FOTOPOLIMERIZACION, TIPO: COMPOSITE HIBRIDO, PRESENTACION: JERINGA X 4 GR	RESINA B2 JERINGA X 4GR	UNIDAD	30
93	2.9.5-5627.9	MANGOS DE BISTURI; TIPO: MANGO DE BISTURI, USO: QUIRURGICO/VARIOS, CAMBIAR HOJAS: SI, NUMERO: 3, MATERIAL: ACERO QUIRURGICO	MANGO DE BISTURI NRO 3	UNIDAD	30
94	2.9.5-5859.11	CONOS DE GUTAPERCHA; TIPO: N: 20, PRESENTACION: CAJA X 120 UN		CAJA	50
95	2.9.5-5859.12	CONOS DE GUTAPERCHA; TIPO: N: 25, PRESENTACION: CAJA X 120 UN		CAJA	50
96	2.9.5-5859.13	CONOS DE GUTAPERCHA; TIPO: N: 30, PRESENTACION: CAJA X 120 UN		CAJA	30
97	2.9.5-5859.14	CONOS DE GUTAPERCHA; TIPO: N: 35, PRESENTACION: CAJA X 120 UN		CAJA	50
98	2.9.5-5859.15	CONOS DE GUTAPERCHA; TIPO: N: 40, PRESENTACION: CAJA X 120 UN		CAJA	10
99	2.9.5-5859.16	CONOS DE GUTAPERCHA; TIPO: N: 45, PRESENTACION: CAJA X 120 UN		CAJA	30
100	2.9.9-3095.4	BABEROS; TIPO: DESCARTABLE, MATERIAL: FISELINA NO ESTERIL, PRESENTACION: CAJA X 100 UN	BABEROS DE FRISELINA DESCARTABLE USO ODONTOLOGICO, COLOR: INDISTINTO	CAJA	50

LUGAR DE ENTREGA:

- **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ODONTOLOGÍA** - CHACABUCO N° 169 -SAN FDO DEL VALLE DE CATCA. – CATAMARCA - DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 HS A 12:00 HS

CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0075-CDI25

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX-2025-00847917- -CAT-SC#MHOP

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE

INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, …….

Declaramos bajo juramento que la Empresa

……

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.

2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

1. **Domicilio Real:**_____
2. **Domicilio Comercial**_____
3. **Domicilio Especial Electrónico registrado en el Sistema COMPR.AR**

   _____

Firma del oferente: ……

Aclaración: …….

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

Gobierno de Catamarca
2025

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part

Número: PLIEG-2025-00857595-CAT-DPCBS#MHOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 30 de Abril de 2025

Referencia: Bases de Condiciones - Insumos Odontologicos - MS - 100-0075-CDI25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.04.30 12:42:17 -03'00'

Victor Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios - Secretaria de Compras - MHOP
Ministerio de Hacienda y Obra Pública

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.04.30 12:42:19 -03'00'